



RESOLUCIÓN No. 24718

(22 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CONSIDERANDO:

Que el Día del Servidor Público conmemora a todas aquellas personas que brindan su fuerza de trabajo a labores contratadas por el Estado de una nación o el Gobierno de una región. A esta fuerza de trabajo se le conoce como Servidor Público. El día surgió en 1978 gracias a la adopción de ciertos convenios por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Constituye una celebración importante porque marca el reconocimiento de los empleados del Estado como trabajadores con derechos.

Que el día del Servidor Público fue acogido en primera medida mediante Decreto 2865 de 2013 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conmemoración orientada a fomentar el sentido de pertenencia, interiorizar los valores y la vocación de servicio, fortalecer la capacidad y competencia de los servidores públicos

Que dicho Decreto fue derogado por el Decreto 1083 de 2015 el cual establece en su artículo 2.2.15.1 lo siguiente:

"Día nacional del servidor público. *Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público".*

Que la Función Pública ha venido liderando desde el año 2014 la celebración de este día convocando a los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial para enaltecer su labor y exhortando a los directores y gerentes de las entidades para que cumplan con la normatividad cogida en el Decreto 1083 de 2015.

Que el derogado Decreto 2865 de 2013, estableció que este no es un día de vacancia; por el contrario, se constituye en una oportunidad de exaltar las virtudes que deben caracterizar a quienes, desde sus puestos de trabajo, dedican su esfuerzo y labor diaria a construir un país mejor para todos los colombianos. Asimismo, las entidades pueden programar jornadas de capacitación en temas transversales de la administración pública y temas de interés de la institución a la que pertenecen.

Que, por tal motivo, la ESE Carmen Emilia Ospina institucionalizará el día del servidor público, para lo cual acogerá el Decreto 1083 de 2015, que en su artículo 2.2.15.1 ha expresado que el día nacional para los trabajadores del Estado será el 27 de junio de cada anualidad.





CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

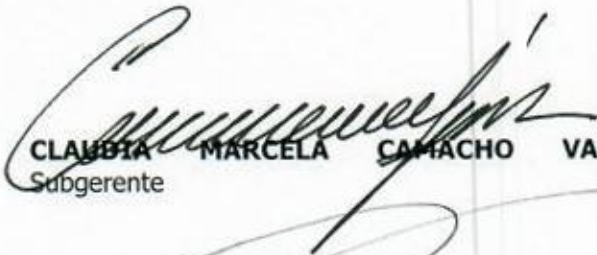
ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese el día del Servidor Público en la ESE Carmen Emilia Ospina, para que sea celebrado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, esto es, todos los 27 de junio de cada anualidad, fecha en la que se deberán organizar capacitaciones y jornadas de reflexión institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.15.1 de la norma en mención.

ARTICULO SEGUNDO: En el evento en que el día 27 de junio sea un día dominical o festivo, se llevará a cabo la jornada de la que trata el Artículo 2.2.15.1 del Decreto 1083 de 2015, el día hábil siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 12 2 JUN 2022



JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinadora Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional área Talento Humano grupo 2 Categoría D

 863 2828

 Carrera 22 # 26 - 19 Canaima
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad